



# Resolución Directoral

Nº 243 -2014-MTC/20

Lima, 31 MAR 2014

## VISTO:

El Memorandum Nº 1232-2014-MTC/20.6 del 16.03.2014, a través del cual la Unidad Gerencial de Estudios, remite el Informe Nº 664-2014-MTC/09.02 de fecha 13.03.2014 y el Informe Nº 003-2014-MTC/20.6.1/FAR de fecha 14.03.2014, relacionados con el "Estudio Definitivo del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre – Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)"; y solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal de PROVIAS NACIONAL, la formulación del acto administrativo aprobatorio correspondiente; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC publicado el 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con fecha 19.03.2010 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra Nº 066-2010-MTC/20, entre el Proyecto de Infraestructura de Transporte Nacional, en adelante PROVIAS NACIONAL y de la otra parte JNR CONSULTORES S.A. (EL CONSULTOR), para efectuar el "Estudio de Factibilidad y Definitivo del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre – Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)" (EL ESTUDIO), por la suma de S/. 1 725 500.00 (Un Millón Setecientos Veinticinco Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de Doscientos Sesenta (260) días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 363-2012-MTC/20 de fecha 08.06.2012, se aprobó administrativamente el Estudio de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre – Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)", cuyo presupuesto de Obra asciende a S/. 68 673 634,40 (Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de mayo de 2011, correspondiente a la Alternativa 01, por tener una mayor rentabilidad, la misma que arroja indicadores positivos, con un Valor Actual Neto (VAN) de S/. 19 880 000,00 (Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), una Tasa Interna de Retorno (TIR) de 14.1% y una relación Beneficio/Costo de 1.37;

Que, con Carta Nº 028-2013/EST.SELVA ALEGRE (1263) de fecha 10.10.2013, recibida por PROVIAS NACIONAL el mismo día, EL CONSULTOR remitió el Original y 3 copias del Informe de Avance Nº 06 Informe Final – Estudio Definitivo, para su aprobación; asimismo, a través de la Carta Nº 034-2013/EST.SELVA ALEGRE (1453) de fecha 08.11.2013, recibido en la misma fecha, presentó el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), y a través de la Carta Nº 035-2013/EST.SELVA ALEGRE (1580), presenta el levantamiento de observaciones formuladas mediante Oficio Nº 2702-2013-MTC/20.6 a los Informes de las Especialidades de Metrados, Costos y Presupuestos, Suelos y Pavimentos y Especificaciones Técnicas;



Que, mediante Informe N° 073-2013-MTC/20.6.1/JMG de fecha 21.10.2013, del Especialista en Trazo, Diseño Vial, Tráfico y Seguridad Vial, Informe N° 071-2013-MTC/20.6.1/vty del 23.10.2013, del Especialista en Geología y Geotecnia, Informe N° 049-2013-MTC/20.6.1/CDAC de fecha 07.11.2013, del Especialista en Proyectos de Infraestructura Vial, Informe N° 95-2013-MTC/20.6.3/cjtb del 03.12.2013, de la Licenciada en Arqueología, que cuenta con el visto bueno del Jefe de Proyectos Pacri-UGE, Informe N° 042-2013-MTC/20.6.1/ERD de fecha 26.12.2013, del Especialista en Suelos y Pavimentos, Informe N° 003-2014-MTC/20.6.1/RCA de fecha 06.02.2014, del Especialista en Costos y Presupuesto, a través de los cuales los citados Especialistas otorgan su conformidad al Informe Final presentado por EL CONSULTOR;

Que, mediante Informe N° 107-2013-MTC/20.6.1/ESMA de fecha 28.10.2013, el Especialista en Evaluación Económica concluye que el Informe N° 06 – Informe Final, Estudio definitivo cumple con lo solicitado en los términos de referencia; no obstante, señala que el CONSULTOR ha actualizado los conteos volumétricos para el año 2012, con encuestas de origen, destino, censos de carga y control de velocidades, que pertenecen al estudio a nivel de factibilidad realizado en el año 2010. Ante ello, el CONSULTOR mediante Carta N° 036-2013/EST. SELVA ALEGRE (1699) de fecha 17.12.2013, presentado el mismo día, adjunta en Original y copia el Informe de Verificación de la Viabilidad, correspondiente al Informe de Avance N° 06 – Informe Final, etapa Estudio Definitivo, y el CD con la Información Digital;

Que, a través del Informe N° 039-2014-MTC/20.6.1/ESMA de fecha 13.03.2014, el Especialista en Evaluación Económica, revisada la información remitida por EL CONSULTOR mediante Carta N° 036-2013/EST. SELVA ALEGRE (1699), otorga su conformidad;

Que, con fecha 13.03.2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Memorandum N° 664-2014-MTC/09.02, manifiesta que ha determinado que existe consistencia entre el Expediente Técnico del Proyecto de "Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza – Empalme Ruta PE-5N, Tramo: Selva Negra – Empalme Ruta PE-5N La Calzada" (Código SNIP 107953), con la alternativa analizada en el estudio con el que se le dio la viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Informe N° 003-2014-MTC/20.6.1/FAR de fecha 14.03.2014, el Especialista en Administración de Contratos IV de la Unidad Gerencial de Estudios, que cuenta con la conformidad de la Jefe de Gestión de Estudios I, y la aprobación de la Unidad Gerencial de Estudios en Memorandum N° 1232-2014-MTC/20.6 de fecha 18.03.2014, concluyó entre otros, que sobre la base de los antecedentes y el análisis efectuado, resulta necesario aprobar administrativamente el "Estudio Definitivo del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza-Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre, Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)", con un presupuesto de Obra, ascendente a la suma de S/. 79 829 821,44 (Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintiuno con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de octubre de 2013;

Que, la Unidad Gerencial de Estudios a través del documento señalado en el exordio de la presente Resolución, solicita a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, la aprobación del "Estudio Definitivo del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza-Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre, Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)", presentado por El Consultor JNR CONSULTORES S.A., en virtud del Contrato de Consultoría de Obra N° 066-2010-MTC/20;

Con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios, visación de la misma y de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, en lo que es de su competencia;

Estando a lo previsto en el Contrato de Consultoría de Obra, Términos de Referencia, en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 033-2002-MTC de 12.07.2002, Resolución Ministerial N° 102-2007-MTC/01 publicada el 13.03.2007, rectificadas mediante Resolución Ministerial N° 691-2008-MTC/02 del 10.09.2008 y Resolución Ministerial N° 394-2011-MTC/02 del 03.06.2011, modificadas por la Resolución Ministerial N° 429-2012-MTC/20 publicada el 11.08.2012;





# Resolución Directoral

Nº 243 -2014-MTC/20

Lima, 31 MAR 2014

## SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar administrativamente el "Estudio Definitivo del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza-Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre, Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)", con Código SNIP N° 107953, contenido en el Informe Final elaborado por El Consultor JNR CONSULTORES S.A., según Contrato de Consultoría de Obra N° 066-2010-MTC/20 de fecha 19.03.2010, con un costo de inversión ascendente a S/. 79 829 821,44 (Setenta y Nueve Millones Ochocientos Veintinueve Mil Ochocientos Veintiuno con 44/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con precios referidos al mes de octubre de 2013; constituido por la versión digital y física, según la siguiente relación:

| VOLUMEN I    | MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESTUDIOS BÁSICOS         |           |           |
|--------------|--|-----------|-----------|
| 1.1          | Memoria Descriptiva                            |           | (001-141) |
| 1.2          | Topografía, Trazo y Diseño Vial                | Anexo A-1 | (001-222) |
|              |  | Anexo A-2 | (001-269) |
| 1.3          | Tráfico  | Anexo B-1 | (001-118) |
| 1.4          | Suelos y Pavimento                             | Anexo C-1 | (001-385) |
|              |  | Anexo C-2 | (001-633) |
|              |  | Anexo C-3 | (001-532) |
|              |  | Anexo C-4 | (001-547) |
|              |  | Anexo C-5 | (001-530) |
|              |  | Anexo C-6 | (001-518) |
| 1.5          | Geología y Geotecnia                           | Anexo D-1 | (001-448) |
|              |  | Anexo D-2 | (449-913) |
|              |  | Anexo D-3 | (914-952) |
| 1.6          | Hidrología e Hidráulica                        | Anexo E-1 | (001-216) |
| 1.8          | Diseño de Pavimento                            | Anexo F-1 | (001-191) |
| 1.8          | Estructuras y Puentes                          | Anexo G-1 | (001-362) |
| 1.9          | Estructura de Obras de Arte                    | Anexo H-1 | (001-307) |
| 1.10         | Señalización y Seguridad Vial                  | Anexo I-1 | (001-028) |
| 1.11         | Impacto Ambiental                              | Anexo K-1 | (001-447) |
|              |  | Anexo K-2 | (448-797) |
|              |  | Anexo K-3 | (001-326) |
|              |  | Anexo K-4 | (327-808) |
| VOLUMEN II   | Especificaciones Técnicas                      |           | (001-341) |
| VOLUMEN III  | Metrados                                       |           | (001-512) |
| VOLUMEN IV   | Planos   |           | (001-584) |
| VOLUMEN V    | Resumen Ejecutivo                              |           | (001-029) |
| VOLUMEN VI   | Verificación de Viabilidad                     |           | (001-052) |
| VOLUMEN VII  | Informe de Mantenimiento Rutinario y Periódico |           | (001-413) |
| VOLUMEN VIII | Análisis de Precios Unitarios                  |           | (001-202) |
| VOLUMEN IX   | Libreta de Campo                               |           | (001-428) |
| VOLUMEN X    | CD   |           |           |



Por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Establecer que la aprobación del "Estudio Definitivo del Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Rodríguez de Mendoza-Empalme Ruta PE-5N (La Calzada), Tramo: Selva Alegre, Empalme Ruta PE-5N (La Calzada)", a que se contrae el Artículo Primero de la presente Resolución, no valida los desajustes, errores u omisiones del mismo, que no hayan sido posible advertirlos al momento de su revisión; de producirse éstos, serán de exclusiva responsabilidad de El Consultor JNR CONSULTORES S.A., por la relación vinculante al Contrato de Consultoría de Obra N° 066-2010-MTC/20 de fecha 19.03.2010.

**Artículo Tercero.-** El Original del Estudio aprobado por el Artículo Primero de esta Resolución, permanecerá en custodia en el Archivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución Directoral a El Consultor JNR CONSULTORES S.A., y transcribir a las Unidades Gerenciales de Estudios, de Obras, de Administración y de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese,



**Mag. Raúl Torres Trujillo**  
Director Ejecutivo  
Provias Nacional

